



9

1

ASUNTO: "INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 11 DEL REGLAMENTO DE LAS RELACIONES ENTRE CIUDAD GUZMAN MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, BAJO EL REGIMEN DE CIUDADES HERMANAS, SE REALICE UN HERMANAMIENTO CON EL ESTADO DE QUERETARO"

**HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

P R E S E N T E

Quien motiva y suscribe la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, "**INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 11 DEL REGLAMENTO DE LAS RELACIONES ENTRE CIUDAD GUZMAN MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, BAJO EL REGIMEN DE CIUDADES HERMANAS, SE REALICE UN HERMANAMIENTO CON EL ESTADO DE QUERETARO**", con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política

y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- En el artículo 4 del Reglamento de las Relaciones entre Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el Régimen de Ciudades Hermanas, se establece que corresponde al Ayuntamiento aprobar los acuerdos de Hermanamiento de Ciudad Guzmán, Jalisco con otras ciudades del Mundo y del país, así como los protocolos y documentos que deriven de los acuerdos, que impliquen la firma de autoridades del Municipio y de ciudades extranjeras.

III.- Querétaro es un Estado lleno de hechos históricos nacionales y con un creciente índice de desarrollo industrial y acelerado desarrollo empresarial, con más de 20 parques industriales, resaltado el parque aeronáutico, cuenta con varios sitios declarados Patrimonio Cultural de la Humanidad por la Unesco en 1996, y se considera que ahí tuvieron lugar hechos muy importantes relacionados con la Independencia de México. Es el sitio donde El Presidente Venustiano Carranza convocó al Congreso para que redactara la Constitución misma que fue aprobada el 5 de febrero de 1917, aún vigente.

IV.- Es de suma importancia para el Municipio de Zapotlán ampliar y diversificar instrumentos de interacción y cooperación del desarrollo municipal, por lo cual el hermanamiento con el Estado de Querétaro, será un detonante en la armonización de interés mutuos para la realización de intercambios en materia comercial, cultural, deportiva, turística, educativa, ambiental, social, así como todas aquellas actividades que beneficien y fortalezcan las relaciones de fraternidad.

V.- Es necesario que los niños y jóvenes se interesen por conocer los hechos históricos que han marcado nuestro país, por lo cual este hermanamiento permitirá realizar

intercambios que realcen la cultura de nuestro Municipio con la historia del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:

UNICO: Se solicita al Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de las Relaciones entre Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, bajo el régimen de ciudades hermanas, se inicien las gestiones tendientes a buscar el hermanamiento con el Estado de Querétaro.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 03 DE 2015
"2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán"



ROBERTO MENDOZA CARDENAS
Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos,
de Equidad de Género y Asuntos Indígenas
SALA DE REGIDORES

C.c.p. - Archivo
RMC/yscs